



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20180120153221**
Fecha: **12-07-2018**

Bogotá, D.C.

Señores
ASOCIACION DE RECICLADORES PLANETARIA UNIDOS SOSTENIBLES

Señor
Jose María Quevedo Vargas
Director Ejecutivo
Calle 60D S 15 – 50
Teléfono: 321 925 14 68
Correo electrónico: arpusrecicla19@gmail.com
Bogotá.

Asunto: Radicado 2018-321-006144-2 de 20 de junio de 2018.

Respetado doctor Quevedo:

Mediante comunicación del asunto, se recibió el documento contentivo del contrato de condiciones uniformes para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de aprovechamiento por parte de la ASOCIACION DE RECICLADORES PLANETARIA UNIDOS SOSTENIBLES.

Así las cosas, se informa que una vez revisado el clausulado del contrato de condiciones uniformes junto con su respectivo anexo técnico, en comparación con la minuta contenida en el Anexo 2 de la Resolución CRA 778 de 2016, se observó que se encuentra conforme a derecho, razón por la cual, se otorga concepto de legalidad a las cláusulas incluidas en él.

A su turno, es menester señalar que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 ibidem “*es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen*”. De acuerdo con lo anterior, se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

Así mismo, se informa que cualquier modificación que se haga a las condiciones uniformes del contrato, deja sin efecto el concepto de legalidad emitido, en relación con las cláusulas modificadas.

Por último, se señala que la empresa deberá permanecer al tanto de la normatividad sectorial que sea expedida a fin de ajustar, en lo pertinente, las condiciones uniformes de su contrato. En tal sentido, la modificación de la normatividad aplicable a este contrato de servicios públicos, se entenderá incluida en el mismo, desde el momento en que entre en vigencia la modificación respectiva.

Atentamente,


GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos Zubieta / Andres Niño
Revisó: Lorena Raad
Aprobó: Lida Ruiz